

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014**  
(28 DE ENERO DE 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA VIGENCIA 2026 E INCORPORA LOS PLANES ESTRATEGICOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 612 DE ABRIL DE 2018, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.**, en uso de las atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, ley 909 de 2004, decretos 1567 de 1998, 1227 y 760 de 2005, ley 87 de 1993, y el decreto 943 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata “EMSERPLA E.S.P”, es una Entidad es una empresa industrial y comercial de servicios, del orden municipal, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y capital independiente, sus actividades se rigen por el Derecho Privado, con las disposiciones de la Ley 142 de 1994 para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74 expresa que: *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.*

Que el decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones que contempla en su artículo 2.2.9.1.2.2 los lineamientos, guías y estándares para implementar la Política de Gobierno Digital, dentro de los cuales cada entidad deberá contar con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-PETI, un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrollo el Sistema de Gestión, creado en el

*Conserva el agua para conservar la vida.*

artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integro los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 612 de 2018 fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el plan de acción de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA HUILA, “EMSERPLA ESP”**, para la vigencia 2026 como instrumento de gestión de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar, e incorporar el plan de acción de la vigencia 2026, según el Decreto 612 de abril de 2018 emitido por Función Pública, a través de la integración de los siguientes planes:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Matriz anticorrupción)
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

**ARTICULO TERCERO:** El Plan de Acción adoptado con la presente resolución será

*Conserva el agua para conservar la vida.*

publicado en la Página Web de la institución [www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de La Plata Huila, en la sede administrativa de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA HUILA, "EMSERPLA E.S.P.**, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).



**ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**  
GERENTE



Proyectó : **MARITZA MINEYI FALLA YASNO**  
CALIDAD -MIPG

*Conserva el agua para conservar la vida.*